



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 315 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 27 DE DICIEMBRE DEL 2013

VENCE : 27 DE DICIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en EDUVIGES

población

PROPIETARIO INMOBILIARIA BERTÍN Y CIA.

domiciliado en OSORNO calle EDUVIGES

ARQUITECTO FRANCISCO FERNANDEZ CATALÁN

N° patente profesional 3-1465

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JUAN BAHAMONDE VEGA

N° patente profesional ...

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 205-11

Derechos municipales \$109.152.-

EDUCACIÓN (SALAS DE CLASES)

presupuesto \$7.276.771.-

N° 812

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 76.106.966-7

N° 812

domicilio M. A. MATTA N°520-OF. 401-OSORNO

RUT N° 16.551.854-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio AV. REAL N°1723 - OSORNO

RUT N° 7.241.285-0

RUT N°

Superficie terreno 763 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	67,80 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	67,80 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMESIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Salas de Clases y Baños, de propiedad destinada a Educación y ubicada en calle Eduviges N°812, de propiedad de Inmobiliaria Bertín y Cía., con una superficie aprobada de 67,80 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev

